

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, AÑO ACADÉMICO 2024.

RESOLUCION EXENTO Nº: 1824/2024

Santiago 06/03/2024

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- a.- Las bases del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, AÑO ACADÉMICO 2024, aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº 95/2023 (Anexo A).
- b.- La convocatoria del certamen aludido publicada en un diario de circulación nacional (Anexo B).
- c.- Los Comités Técnicos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del artículo 9° y artículo 15 letra d) de la Ley N°21.105.
- d.- La Resolución Ministerial Exenta N°9, de fecha 10 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que designó a los integrantes del Comité Asesor Técnico de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Anexo C).
- e.- La Resolución Exenta N° 5548/2022, que ESTABLECE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIODE POSTGRADO, BECAS CHILE, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N°664/2008 Y SUS MODIFICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE LOS CONCURSOS DE BECAS NACIONALES DEPOSTGRADO, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 335/2010 Y SUS MODIFICACIONES Y; LOS COMITÉS DE SELECCIÓN DE LOS DEMÁS CONCURSOS QUE ADMINISTRE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA ANID, Y DISPONE FORMA DE SU FUNCIONAMIENTO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 15° LETRA D) DE LA LEY N°21.105; DEJA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS POR PARTE DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN (ANEXO D).
- f.- El Acta suscrita por el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano, de fecha 4 de marzo de 2024, que propone a la Dirección Nacional de la ANID la adjudicación

del certamen (ANEXO E).

- g.- La nómina completa de postulaciones recibidas (Anexo 1); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 2); la nómina de postulaciones seleccionadas de mujeres (Anexo 3); la nómina de postulaciones seleccionadas de hombres (Anexo 4); la nómina de postulaciones no seleccionadas de mujeres (Anexo 5); la nómina de postulaciones no seleccionadas de hombres (Anexo 6); la nómina de postulaciones en lista de espera de mujeres (Anexo 7); la nómina de postulaciones en lista de espera de hombres (Anexo 8).
- h.- Que, ANID, de acuerdo con sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité Asesor Técnico de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ha determinado en **4,668** el puntaje de corte para las postulaciones realizadas por mujeres, y en **4,714** el puntaje de corte para las postulaciones realizadas por hombres, para el presente certamen.
- i.- Lo informado por la Subdirección de Capital Humano en su Memorando Nº 3538/2024 (Anexo F).
- j.- El Certificado  $N^{\circ}$  8/2024, de fecha 01-02-2024, del Departamento de Finanzas de la ANID (Anexo G).
- k.- El Oficio Ordinario Nº 0412, de fecha 05-02-2024, de la Dirección de Presupuesto, que autoriza financiamiento plurianual para las Becas Nacionales.
- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105.

## **RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, AÑO ACADÉMICO 2024.
- 2.- OTÓRGANSE **248** becas de Magister a las personas seleccionadas individualizadas en los Anexos 3 y 4, los cuales forman parte integrante de la presente resolución, correspondiendo a **124** becas para mujeres y **124** becas para hombres.
- 3.- NOTIFÍQUESE por la Subdirección Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las postulaciones no seleccionadas y fuera de bases, como, asimismo, a las postulaciones seleccionadas de las personas individualizadas en los Anexos 3 y 4, a fin de que éstas últimas ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.4 de las bases concursales.
- 4.- CELÉBRENSE los respectivos convenios con las personas seleccionadas individualizadas en los Anexos 3 y 4, y apruébense a través del correspondiente acto administrativo.
- 5.- DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 10.7 de las bases del certamen, se activará la lista de espera de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y respetando los criterios de paridad del numeral 10.1 de las bases concursales.
- 6.- IMPÚTESE, por parte del Departamento de Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
- 7.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta Nº 95/2023.

- 8.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.
- 9.- DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

| UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD |             |
|--------------------------------------|-------------|
| FECHA                                | 06-03-2024  |
| ПЕМ                                  | 24.01.221   |
| PP                                   | 100         |
| CENTRO DE COSTO                      | SCH         |
| ANALISTA                             | Ingrid León |



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional

Direccion Nacional

APG / / FCW / RMM / JVP / eap

## **DISTRIBUCION:**

CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico FABIOLA CID - Subdirector(a) - Sudireccion de Capital Humano

GERALDINE KERNEUR - ASESORA DE GABINETE EN POLÍTICAS PÚBLICAS - Direccion Nacional

JEFE DE GABINETE Y JEFE DE ASESORES DE GABINETE - Direccion Nacional

MAURICIO GUTIERREZ - CONTROLLER - Departamento JurÍdico

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Encargado(a) Funcional Unidad de Capital Humano - Departamento JurÍdico EVELYN DAMARY ARAYA - Abogado(a) - Departamento JurÍdico

LINDSAY HARRINGTON - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

BERTA ISABEL RIOS - Jefa de Dpto. de Retribución e Inserción - Departamento de Retribución e Inserción

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799